



Departamento de Acción Sanitaria  
Oficina Acción Sanitaria San Fernando  
Juan Jiménez N° 1472 San Fernando  
Fono: 072-2335271

DRA.AMCB/xfc  
50/14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2964

RANCAGUA, 06 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 25-04-2014, por D. **LORENA BRIONES AHUMADA**, RUN. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de SAN FERNANDO; el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; el Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins ; y,

#### CONSIDERANDO

1. SOLICITUD de Representante legal y la solicitud de transferencia de patente de la I. Municipalidad de San Fernando, para la emisión de Resolución de cambio de razón social de local, de local autorizado mediante Resolución Exenta N° 1654 de fecha 10 de Abril de 2012, como **LOCAL DE EXPENDIO Y ELABORACION DE ALIMENTOS** (Elaboración y venta de sushi y comida japonesa), a nombre de D. CONSUELO FERNANDA DE LA JARA NARANJO, RUN. N° \_\_\_\_\_

2. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** los vistos de la Resolución Exenta N° 1654 de fecha 10 de Abril de 2012, emanada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins .

2. **DÉJESE establecido**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, que el local comercial, ubicado en CALLE TENIENTE HERNAN MERINO CORREA N° 646, comuna de SAN FERNANDO, autorizado para el funcionamiento de **LOCAL DE EXPENDIO Y ELABORACION DE ALIMENTOS (Elaboración y venta de sushi y comida japonesa)**, es propiedad de D. **LORENA DEL CARMEN BRIONES AHUMADA**, RUN. N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio.

3.- **En lo no modificado**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 1654 de fecha 10 de Abril de 2012, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins , individualizada en el punto 1° precedente.

4.- **CONTRÓLESE**, el pago del arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5.- NOTIFÍQUESE, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE,  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA SAN FERNANDO